

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11177 *Real Decreto 1205/2012, de 3 de agosto, por el que se indulta a doña Alba Lucía Correa Serna.*

Visto el expediente de indulto de doña Alba Lucía Correa Serna, condenada por la Audiencia Provincial de Málaga, sección primera, en sentencia de 1 de diciembre de 2010, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio activo durante el tiempo de la condena y multa por importe de 120.000 euros, por hechos cometidos en los años 2008-2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de agosto de 2012,

Vengo en indultar a doña Alba Lucía Correa Serna un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de agosto de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ